

El Gobierno permite que Pymes y Autónomos aplacen todas las declaraciones de impuestos del mes de abril

Se amplía el plazo de la presentación de la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF del 20 de abril hasta el 20 de mayo

14 de abril 2020



Comunicado Ministerio de Hacienda

El Gobierno permite que Pymes y Autónomos aplacen todas las declaraciones de impuestos del mes de abril

- **Se amplía el plazo de la presentación de la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF del 20 de abril hasta el 20 de mayo**
- **La medida, que afecta a los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros, beneficiará a 3,4 millones de pymes y autónomos**
- **Esta moratoria del plazo supondrá una liquidez de 3.558 millones para estos colectivos**

14 de abril de 2020.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley que permite prolongar el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos. La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

En concreto, el decreto recoge que los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros tendrán de plazo hasta el 20 de mayo para presentar las declaraciones de impuestos correspondientes al mes de abril. Es decir, podrán aplazar la presentación de la declaración trimestral del IVA, el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, así como el del IRPF. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía también un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo. Con el momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo. Eso incluye también las declaraciones presentadas antes del 15 de este mes.

La ampliación no será de aplicación a los grupos fiscales que apliquen el régimen especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades, con independencia de su importe neto de la cifra de negocios, ni a los grupos de entidades que tributen en el régimen especial de grupo de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido con independencia de su volumen de operaciones



Para más información o para cualquier aclaración pueden contactar con:

Manuel Sánchez Costilla

manuelsc@gruporld.com

Fernando Gómez y Gómez-Calcerrada

fernandogc@gruporld.com

Rafael López-Diéguez Piñar

rafaelldp@gruporld.com

RLD

C/ Zurbano 65, 3ª Izq.- 28010 Madrid

gruporld@gruporld.com

Tel: +34 91 308 65 93 – Fax: +34 91 308 45 89